

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Al amparo de esta atribución de funciones, esta Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental emite el presente Informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico religioso en Andalucía.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

En función del objeto de la norma, esto es, el fomento de la realización de actuaciones en materia de documentación y conservación-restauración sobre bienes muebles del patrimonio histórico religioso en Andalucía, y el contenido de la misma, que tiene como destinatarios finales a hombres y mujeres, e influirá en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género, dado que quiere incentivar el empleo femenino y una mayor presencia de mujeres dentro de los equipos interdisciplinares, ésta puede incidir sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que la misma es **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

El perfil de los profesionales relacionados con el arte sacro son: restauradores/as de bienes culturales (especialidad: escultura, pintura, textil, platería, documento gráfico, mobiliario), historiadores/as del arte, antropólogos/as, arquitectos/as, químicos/as, biólogos/as, fotógrafos/as...etc

A nivel Autonómico, podemos destacar la información reflejada en la Consejería de Economía y Conocimiento en relación a los procesos y resultados del Sistema Universitario de Andalucía, donde se refleja el Porcentaje de mujeres en áreas de conocimiento en las universidades andaluzas en el curso 2016-2017. De estas áreas salen las titulaciones competentes en los equipos técnicos. <http://www.ieca.junta-andalucia.es/iea/resultadosConsulta.jsp?odOper=1238&codConsulta=103386>



Código:RXPMw750PFIRMAoCICV3Gz0J9qQoJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw750PFIRMAoCICV3Gz0J9qQoJ	PÁGINA	1/3

Procesos y Resultados del Sistema Universitario de Andalucía (Curso 2016-2017).

Universidad	Ramas de enseñanza	Nivel académico								
		Grado			1º y 2º Ciclo			Estudios de Máster		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
TOTAL	Artes y Humanidades	2.001	977	2.978	80	39	119	613	332	945
	Ciencias	1.129	879	2.008	51	27	78	403	376	779
	Ciencias Sociales y Jurídicas	9.881	5.161	15.042	466	252	718	3.925	2.319	6.244
	Ingeniería y Arquitectura	1.060	3.064	4.124	479	1.335	1.814	322	719	1.041
	Ciencias de la Salud	4.068	1.587	5.655	51	20	71	1.001	400	1.401
	TOTAL	18.139	11.668	29.807	1.127	1.673	2.800	6.264	4.146	10.410

El patrimonio cultural es un campo de conocimiento interdisciplinar, por lo que confluyen diversas ramas de conocimiento: Artes y humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

La presencia de mujeres es mayor en número en Ciencias Sociales y Jurídicas (9.881), si bien en proporción son el doble en Artes y Humanidades (2.001) y en Ciencias (1.129) y solo suponen un tercio en Ingeniería y Arquitectura (1.060).

Las actuaciones de conservación-restauración e inventario que se desean promover presentan un fuerte componente investigador para la toma de decisiones, por lo que podemos extrapolar los resultados de las estadísticas de I+D en Andalucía. El porcentaje de mujeres dedicadas a la I+D en Andalucía ha aumentado su presencia en el ámbito empresarial hasta alcanzar el 23,1%. Esto supone que casi una de cada cuatro mujeres desempeña su labor investigadora en las empresas frente al 76,9% que lo hace en el ámbito público (universidades y administración pública).

Este personal desempeña mayoritariamente su labor en el ámbito de la enseñanza superior (universidades), donde se ubica más de la mitad del mismo (50,33%). Le sigue la administración pública (26,60%), las empresas (22,94%) y, de forma residual, las instituciones privadas sin fines de lucro (0,13%).

Distribución de Profesionales en el sector de I+D por sexos en Andalucía.



Fuente: elaboración propia basada en los datos obtenidos.

<http://portavoz.cpre.junta-andalucia.es/presidencia/portavoz/innovacion/140049/Investigacion/IDi/Universidad/mujer/mujeresinvestig>

Código:RXPMw750PFIRMAoCICV3Gz0J9q0oJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw750PFIRMAoCICV3Gz0J9q0oJ	PÁGINA	2/3

De los datos expuestos se aprecia la diferencia existente entre hombres y mujeres que se dedican profesionalmente en el ámbito relacionado con el patrimonio cultural, es por ello por lo que se ha considerado necesario equilibrar y corregir algunas irregularidades que se producen en este sector con respecto a la presencia de mujeres en los equipos interdisciplinares tanto para la realización de inventarios como para las actuaciones de conservación-restauración de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico religioso andaluz. Las cifras de presencia femenina en puestos técnicos de responsabilidad en los procesos de inventario o de conservación-restauración de estos bienes muebles siguen siendo muy inferiores con respecto a las cifras de hombres que ocupan estos puestos y no es reflejo de una sociedad moderna, plural y comprometida. Desde la Administración entendemos que es necesario poner en marcha las medidas necesarias para mejorar la situación de desventaja de las mujeres profesionales de la restauración-conservación e inventario, y es por ello que resulta imprescindible establecer políticas correctoras que posibiliten medidas igualitarias.

3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

En el proyecto de orden se recoge las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género:

En el Preámbulo se hace mención a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, argumentando que se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden. Para ello, entre otras cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2. a) y b) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ha introducido en los criterios de valoración en función de los cuales se seleccionarán los proyectos subvencionables, criterios por los cuales se atribuye una mayor puntuación a aquellos proyectos en los que haya participación de mujeres en el equipo interdisciplinares.

Así mismo, en la composición de la Comisión de Valoración, se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículo 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Y además, se señala que entre las personas integrantes del órgano colegiado habrá al menos uno con formación en materia de género o, en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente unidad de igualdad de género.

Por otra parte, entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, se exige que en la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilice un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes, y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles, y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente **positivo** porque pretende incentivar el empleo femenino y una mayor presencia de mujeres dentro del sector documental y de restauración-conservación de bienes mueble de carácter religioso integrantes del patrimonio histórico andaluz.

4. LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA.

Por último, la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, utilizando un lenguaje inclusivo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL.
Fdo: Mar Sánchez Estrella.



Código:RXPMw750PFIRMAoCICV3Gz0J9qQoJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw750PFIRMAoCICV3Gz0J9qQoJ	PÁGINA	3/3